



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 009 00			
ACCIONANTE	Javier Gómez Gallego	C.C. No.	79.667.599 de Coyaima Tolima
ACCIONADA	Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia de esto se ordene a la accionada dar respuesta a la petición radicada el 29 de noviembre de 2021 tendiente a que se deje sin efectos la anotación No. 8 del folio de la matrícula inmobiliaria 50S-40168029, donde se inscribió la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-00610 con acción personal de José Gabriel Corrales Trejos contra Javier de Jesús Gómez Gallego por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ROBINSON TORRES BELTRÁN como apoderado judicial de JAVIER GÓMEZ GALLEGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por JAVIER GÓMEZ GALLEGO en contra de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: VINCULAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ a fin de que informe el estado en que se encuentra la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-00610 con acción personal de José Gabriel Corrales Trejos contra Javier de Jesús Gómez Gallego, remitida a la Oficina de Instrumentos Públicos mediante Oficio No. 00620/00 del 26 de julio de 2019.

QUINTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb7c3e43ac85255a9c3879618574972d3829df4f9bd59bcf9fbcfe3f0078d90**

Documento generado en 02/02/2022 01:22:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**